

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no veagan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Enero)

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

152

Hago saber á los señores Alcaldes de esta provincia, que en la circular de este Gobierno, inserta en el BOLETIN OFICIAL fecha 15 del actual, la cual se refiere á Sociedades, por un error involuntario se menciona la Ley de tres de Junio de 1887, siendo la que quiso mencionarse la de treinta del mismo mes y año, á cuyos preceptos deben atenderse al cumplir lo que se ordenaba.

Logroño 21 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### DESLINDES

144

En uso de las atribuciones y facultades que me confiere la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Julio de 1905 y art. 20 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, en relación con el 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, he acordado con esta fecha declarar en estado de deslinde el monte de

nominado Dehesa de Suso, perteneciente al Estado, en el término jurisdiccional de San Millán de la Cogolla, y señalado con el núm. 1 en el Catálogo de los declarados de interés general y utilidad pública en esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas á quienes la operación del apeo pueda interesar, advirtiendo que según dispone el art. 41 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, los poseedores de fincas particulares enclavadas en el expresado monte ó con él colindantes, no podrán desde la fecha de publicación del presente, hacer en ellas corta alguna de árboles ó leñas en toda la extensión que en cada caso se señale por un Ingeniero afecto á este Distrito; y que para ejecutar cualquier otro aprovechamiento, habrán de llenar previamente los requisitos exigidos en el art. 42 del mismo Reglamento.

Logroño 18 de Enero de 1910.  
—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

2021

Extracto que, cumpliendo lo que previene el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Sesión del día 2 de Agosto

Presidente, el Sr. Alcalde don Buenaventura Alonso.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 26 de Julio último.

Se acordó se haga el arreglo de la puerta principal de entrada al Cementerio municipal, dando cuenta del presupuesto formado á los industriales en herrería de esta localidad, para ver cuál de

ellos hace los trabajos con la mayor economía posible.

Se acordaron siete pagos, con cargo á los capítulos respectivos del presupuesto.

Se dispuso que en lo sucesivo, los sueldos de los Alguaciles, dependientes nocturnos y guardas municipales, se satisfagan por meses vencidos, en lugar de trimestres como venía haciéndose.

Habiendo presentado D. Nicomedes Ochoa cuatro cuentas por servicios y trabajos prestados, se acordó pasen á examen é informe de la Comisión de Hacienda.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 26 al 31 inclusive de Julio, contenían varias disposiciones relacionadas con servicios municipales.

Sesión del día 9

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de las exclusiones é inclusiones, que la Comisión de Gobernación propone se hagan en la lista de vecinos pobres, se acordó se forme una nueva, de la cual se dará una copia á los señores Médico y Farmacéutico titulares.

A petición de D. Domingo Rioja, se le concedió el permiso que solicita, para seguir ocupando un sitio de la vía pública que tiene cercado con un cobertizo al Este de la calle que habita, concesión que se hace por el término de un año, debiendo satisfacer 25 pesetas, por vía de reconocimiento del dominio que al Ayuntamiento corresponde sobre el terreno mencionado.

Se desestimó una instancia que dirige Lucas González, pidiendo lactancia para un hijo suyo.

Se acordaron tres pagos, por suscripción á la Gaceta de Madrid y suministros hechos á la fuerza de la Brigada Topográfica y para el caballo que monta el Jefe de la Guardia civil, durante el mes de Julio último.

Fueron acordados los festejos para San Juan Mártir.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de un oficio, que al señor Alcalde dirige el señor Gobernador civil, comunicando haber sido aprobadas las cuentas de este Municipio del año 1908.

Fueron aprobados la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, y el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Julio, los cuales se remitirán al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 2 al 6 inclusive del corriente, no contenían disposición alguna que afecte á este Ayuntamiento.

Fué aprobado el bando de buen gobierno referente á servicios de Policía urbana y rural.

Sesión del día 16

Leída el acta de la que antecede, fué aprobada.

Expuestas por el Sr. Gasco algunas razones, respecto á la aplicación que debe darse al acuerdo adoptado en sesión celebrada en 26 de Julio último, sobre concesión de lactancias, se dispuso que cesen las de Anselmo García y José Bajo, quedando tan solo subsistente la de Lucas González.

A petición del Sr. Caballero, se hace constar el sentimiento que tal acuerdo le proporciona, en virtud á que recientemente los Médicos titulares han manifestado la necesidad de administrar lactancias á los niños á que dicho acuerdo se refiere.

Dada cuenta de los antecedentes referentes al pago á los herederos del finado Alguacil señor Escudero, del sueldo que devengó durante el tercer trimestre de 1908, se acordó que el Depositario de fondos lo satisfaga; y que como recompensa de los mayores servicios que prestó el Alguacil señor Gutiérrez, durante el tiempo que aquel estuvo enfermo, se le entregue la cantidad de 15 pesetas.

Se dispuso se arriende el aprovechamiento de los pastos de la Alameda de San Julián, estableciéndose las condiciones para ello, y fijándose el día 18 del corriente para la celebración de la subasta.

Dada cuenta de una instancia que el señor Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública provincial, remite al señor Alcalde, para que oyendo á la local de 1.ª enseñanza se informe sobre el contenido de aquella, que suscriben los Sres. Maestros y Maestras, é interesan se les declare el derecho que les asiste á percibir la cantidad consignada en presupuestos para alquileres de las habitaciones que ocupan, se leyó el informe de la Junta expresada, acordándose por unanimidad hacerlo suyo la Corporación, adicionándose, que por la Junta provincial, se acuerde que los recurrentes deben ocupar las habitaciones destinadas para ellos en el edificio escuelas, y que si se negasen á ello, este Ayuntamiento no viene obligado á satisfacerles cantidad alguna, por alquileres de las habitaciones que en la actualidad ocupan.

Se dispuso se forme el registro escolar de niños y niñas, poniéndose en ejecución las medidas que establece la ley de 23 de Junio último, sobre enseñanza obligatoria.

También se acordó se instruya el correspondiente expediente, para constituir la Junta de asociados, fijándose en cuatro el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes de esta localidad.

Por unanimidad se acordó que á partir desde 1.º de Septiembre próximo, deje de satisfacerse á los señores Maestros y Maestras la cantidad proporcional á las de 200 pesetas, consignada en el capítulo 4.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Se dispuso se haga el reintegro de un libro de actas para sesiones de este Ayuntamiento, y los de contabilidad del Pósito.

Oídas las explicaciones dadas por los Concejales señores Pascual y Mínguez y por el Sr. Secretario, respecto á los créditos de D. Rufino y D. Pedro Ojeda, se acordó, que el Agente ejecutivo Sr. Núñez, dé explicaciones respecto á las diligencias practicadas para su cobro.

Para que este Ayuntamiento contribuya en la parte que le es permitida, á los festejos que han de celebrarse en honor de San Juan Mártir, se acordó conceder las maderas necesarias para el cierre de la plaza, del arbolado de la Alameda de San Julián.

Fué aprobada una cuenta presentada por el Depositario señor

Lerena, por efectos timbrados, suministrados para servicios de Secretaría.

Constando el mal estado en que se encuentran las casas pertenecientes á los herederos de don Manuel Rioja, D. Doroteo y don Pedro Ortiz y D. Pascual María Mateo, se acordó que á la mayor brevedad posible se les comunique las órdenes necesarias para que ejecuten las obras que conduzcan á evitar su ruina.

#### Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la que antecede.

A virtud de sorteo practicado, quedaron constituidas las cuatro secciones en que han de dividirse los contribuyentes de esta localidad, para que en su día se practique otro, del que resulten elegidos los Vocales que formen la Junta de asociados; se designó el número de aquellos que corresponde á cada sección, en proporción al importe de las contribuciones que pagan sus individuos, y se acordó se publique el resultado del sorteo practicado, para que durante el término de ocho días, puedan acudir ante la Diputación provincial los interesados que lo tengan por conveniente.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 18, para el aprovechamiento de los pastos de la Alameda de San Julián, se acordó se desista de celebrar otra segunda.

Se acordó pasen á estudio é informe de la Comisión de Hacienda, dos facturas por gastos de confección de dos guerreras para los Alguaciles del Ayuntamiento.

Fué aprobada una cuenta de D.ª Tomasa García, por una caja de cápsulas para las armas que usan los guardas municipales.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones practicadas para organizar una música municipal, se acordó considerar como individuos de ella, á los que suscriben un documento de que se ha dado lectura; autorizarles para que de entre ellos elijan un director, y por último, concederles la planta baja del edificio del antiguo Matadero público, para que en él den bailes siendo de su cuenta los arreglos necesarios.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 16 al 21 inclusive del mes actual, solo contenían como de interés para este Ayuntamiento, una Real orden prorrogando hasta el día 14 de Septiembre, el plazo para la expedición de cédulas personales.

Previo detenida discusión y votación nominal, se acordó por mayoría de votos, se satisfaga á D. Severino Marín, de Santo Do-

mingo, el importe de los fuegos artificiales que confeccionó para las funciones de San Prudencio y 1.º de Mayo de este año.

#### Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Se dispuso que en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 31 y 133 de la ley Municipal, formule la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para 1910, con sujeción á lo prevenido en los artículos 134, 135, 136 y 138 de dicha ley, y á las instrucciones dadas por el Sr. Gobernador civil, en circular al efecto publicada.

A propuesta del Sr. Inspector de carnes, se acordó que la Comisión de Fomento practique un reconocimiento en el Matadero, y disponga se ejecuten las obras indicadas y cualesquiera otras reparaciones que el edificio requiera.

Previo declaración de urgencia se acordó se confeccionen unos capotes de abrigo, para los Alguaciles y dependientes nocturnos.

Se dió cuenta de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 23 al 27 inclusive del actual.

Nájera 13 de Septiembre de 1909.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró en el día de ayer, fué aprobado, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 14 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

### MES DE SEPTIEMBRE

2067

#### Sesión del día 6

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la celebrada el día 30 de Agosto último, fué aprobada.

Se acordó se deje sin efecto la parte del acuerdo tomado en sesión de 26 de Julio, referente á la celebración de subasta para el arriendo de la planta baja del antiguo Matadero, por haberse cedido á la banda municipal en compensación de los servicios que se ha obligado á prestar.

Habiéndose cumplido las disposiciones del art. 68 de la ley Municipal, se practicó un sorteo para la elección de Vocales de la Junta de asociados, acordando se publique su resultado, y que se constituya aquella á la mayor brevedad.

Próxima á agotarse la cantidad consignada en el presupuesto ordinario vigente para pago de suministros á fuerzas del Ejército y Guardia civil, se acordó convocar á la Junta municipal, con el objeto de que acuerde una transferencia de crédito para cumplir el servicio de referencia.

Se dispuso pase á informe de la Comisión de Hacienda, una cuenta presentada por D. Galo Martínez.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes corriente, debiendo remitirse un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se designó al Concejil Sr. Mínguez, para que en representación de este Ayuntamiento concorra á la reunión que el día 9 del actual ha de celebrarse por los pueblos del partido judicial, para el examen y aprobación de la cuenta del Juzgado y carcel del año 1908, y formación del presupuesto especial para 1910.

Leídas las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 30 de Agosto al 4 del actual, y una circular del Sr. Gobernador civil dando instrucciones sobre Sanidad, se acordó se conteste que este Ayuntamiento tiene un local destinado para epidemias; que se formó un presupuesto para la instalación de barracones; que por falta de recursos, no se han adquirido, ni es posible adquirir, aparatos de desinfección; que no se mandó en su tiempo un Practicante á los cursillos de desinfección, por carcer de él, y se designó al señor Alcalde para que concorra á la reunión que el día 10 ha de celebrarse en Haro, para acordar la instalación de un Laboratorio de higiene.

#### Junta municipal

#### Sesión del día 9

Dada lectura del acta de la sesión celebrada el día 22 de Marzo último, fué aprobada.

Quedó constituida la Junta municipal.

Se acordó autorizar al I. Ayuntamiento para que una vez agotadas las 84'63 pesetas que aun pueden utilizarse del capítulo 9.º, artículo 12 del presupuesto, se satisfaga el importe de los suministros hechos en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto á la brigada Topográfica y Guardia civil, y las que haya necesidad de hacer durante el año corriente con cargo al capítulo 10, artículo 6.º del presupuesto indicado, para lo cual se autoriza la correspondiente transferencia de crédito.

También se dispuso se haga público este acuerdo por medio de bandos, y que pasados quince días,

se remita al Sr. Gobernador civil una certificación de este acuerdo para su aprobación si la mereciere.

#### Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la celebrada el día 6.

Se fijaron las calles por las cuales debe prohibirse la circulación de gallinas, y que en las mismas se juegue á los bolos.

Se acordó el pago de los suministros necesarios para el caballo que monta el Jefe de la Guardia civil de esta línea, y de la brigada Topográfica, del mes de Agosto.

Vista una instancia de D. Dionisio Martínez, interesando se le conceda en venta una parcela inmediata á una casa que habita, situada en la Plaza del Mercado, se dispuso pase á informe de la Comisión de Fomento, instruyéndose el oportuno expediente para poder hacer la venta de la parcela mencionada.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES de los días 6 al 11 inclusive del presente mes.

Presentada por Ildefonso Aranzubía una cuenta por jornales devengados y materiales empleados en el blanqueo hecho en la casa Cuartel de la Guardia civil, se dispuso pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Habiendo correspondido á este Ayuntamiento 83 entradas generales y 6 gradas, para el festival que la Junta de Damas de la capital ha organizado, con objeto de allegar recursos con que atender á las necesidades de los heridos en la campaña de Melilla, se acordó se entreguen dichas localidades á la Comisión de festejos, para que satisfaga su importe de los fondos que tenga recaudados.

Invitado el Ayuntamiento por el Sr. Cura Párroco de Santa Cruz, para que asista á la Misa y rogativa que el 17 han de celebrarse, para impetrar del Señor el pronto triunfo de nuestras armas en Melilla, y el restablecimiento del orden en la Península, se dispuso asistan á aquellas los Concejales que lo tengan por conveniente.

Enterados los Concejales de una comunicación del Sr. Gobernador civil, haciendo saber la resolución recaída en el expediente instruido sobre las condiciones que reúne el edificio escuelas de esta ciudad, se acordó se dé conocimiento de ello á la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto, el cual se remitirá al Sr. Gobernador ci-

vil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

#### Sesión del día 20

Presidencia de don Donato Gasco.

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Se acordó que la Comisión de Fomento, á la cual se agregará el señor Oñate, entienda en la colocación de barracas y distribución de puestos en la vía pública, por las personas que lo soliciten durante la feria próxima.

A instancia de D. Trifón Terreiro, se le concedió el sitio que pide para establecer una barraca, para la fabricación de churros durante la feria.

#### Sesión del día 27

Presidencia de D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la que precede, fué aprobada.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que nombre 4 dependientes extraordinarios que en los días 30 del actual, 1.<sup>o</sup>, 2 y 3 de Octubre próximo, presten los servicios que se les ordenen, debiendo percibir dos pesetas diarias.

Fueron aprobadas dos cuentas, cuyos pagos se harán con cargo al capítulo 9.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup> del presupuesto vigente.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 20 al 25 del corriente, no contenían ninguna disposición especial que afecte á este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la entrega hecha en el día de hoy, por el representante de este Ayuntamiento en Logroño Sr. Lanzagorta, de 1.000 pesetas cobradas por intereses de inscripción de Propios, y suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia civil durante varios meses de este año.

Se acordó que las sesiones ordinarias que este Ayuntamiento debe celebrar, tengan lugar los lunes de cada semana, á las siete de la noche, lo cual se hará saber al público conforme preceptúa el art. 97 de la ley.

Nájera 7 de Octubre de 1909.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día 11 del actual, fué aprobado, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 13 de Octubre de 1909.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

## Sección judicial

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

127

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Logroño, partido judicial de Logroño, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el artículo 7.<sup>o</sup> y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Villoslada, partido judicial de Torrecilla de Cameros, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.<sup>o</sup> y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Robres, partido judicial de Arnedo, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.<sup>o</sup> y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

CIRCULAR

138

Cumplimentando orden del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial, encargo á todos los Jueces municipales de este partido, que siempre que interesen comparezcan ante su presencia para practicar diligencias á individuos dependientes de la militar y entre ellos la Guardia civil, lo interesen de los Excelentísimos señores Capitanes Generales de la Región respectiva, si residen fuera de la provincia, y del Excelentísimo señor General, Gobernador militar de esta plaza, si residen dentro de la provincia, observando en ello las Reales órdenes de trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, trece de Mayo del mismo año y la circular de la Capitanía General de esta Región de veintidos de Julio de mil novecientos tres.

Espero que los Jueces municipales no den lugar á reclamación alguna por su inobservancia, y que acusen recibo de la presente, consignando en él quedar enterados.

Logroño dieciocho de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Isidoro Coloma.

## Anuncios Oficiales

LOGROÑO

149

Ignorándose el paradero de los mozos Santiago Hermosilla de la Concepción (expósito), Esteban de San José (expósito), Antonio López Alvarez, Ponciano San Román Ruiz y Tomás Peciña Rivera, comprendidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de Poniente del Instituto General y Técnico de esta capital, á la hora de las diez del día 30 del mes actual y festivos siguientes hasta el 12 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, á fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, por sí ó por persona que legítimamente les represente, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Logroño 18 de Enero de 1910. El Alcalde accidental, Pío Remírez.

CASALARREINA

147

Practicado el alistamiento para el actual reemplazo é ignorándose el paradero del mozo Zósimo Salazar Montoya, hijo de José y Petra, y de Gregorio Guinea Izarra, hijo de Julián y Gregoria, y en cumplimiento del art. 69 del Reglamento, se cita por el presente á referidos mozos para su presentación ante mi autoridad antes del domingo 13 de Febrero próximo venidero que está señalado el cierre del alistamiento.

Casalarreina 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Sotero Angulo.

TURRUNCÚN

135

Habiendo sido formado el reparto vecinal de consumos de esta villa para 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los que se pueden presentar las reclamaciones á que diese lugar.

Turruncún 17 de Enero de 1910.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

BADARÁN

133

Se halla vacante la Depositaria de fondos municipales de esta villa, con el haber anual de 500 pesetas pagadas de los fondos del Municipio, por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que el agraciado ha de presentar fianza ó fiador responsable á gusto del Ayuntamiento.

Badarán 17 de Enero de 1910.—El Alcalde, P. O., El primer Teniente, Pedro Olarte.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

136

Don Pedro Leza Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Baños de río Tobía;

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Antonio Valgañón Urbina, hijo de Ramón y Juana, nacido el 7 de Noviembre de 1889; y con el objeto de que pueda comparecer al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del corriente, al del sorteo que se verificará el día 13 del próximo Febrero y al de la clasificación y declaración de soldados, se le cita por el

presente según dispone la ley de Reclutamiento por ignorarse su paradero y residencia habitual; y datando la ausencia del mencionado mozo y sus padres, de más de diez años, sin tener noticia de su paradero, se le reputará como muerto, en analogía á lo establecido en la regla 4.<sup>a</sup>, art. 88 de dicha ley y será excluído del mismo en el acto del cierre definitivo del alistamiento, siempre que no se acredite por alguno que vive y reside en España ó punto determinado del extranjero.

Baños de río Tobía 17 de Enero de 1910.—Pedro Leza.

TORREMONALBO

152

Don Segundo Negueruela Manzanos, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Torremontalvo-Somalo;

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Julián Sánchez Hernández, hijo de Juan y Rufina, que nació en Somalo el 9 de Enero de 1889, incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por el presente para que el domingo 30 del corriente y hora de las once, se presente en esta casa Consistorial al acto de la rectificación; previniéndole que de no hacerlo se le exigirá la responsabilidad que proceda.

Torremontalbo 20 de Enero de 1910.—Segundo Negueruela.

ALBELDA

137

Habiendo sido alistado en este Ayuntamiento en el año actual, á instancia propia, el mozo Francisco Alvaro Prast Opi, que nació en la capital de Logroño el año de 1889, manifestando asimismo en su escrito que ignora por completo desde hace muchos años el paradero de sus padres, llamados Baldomero y María, y que desde la edad de siete meses reside en esta localidad, bajo la potestad del matrimonio D. Mariano Castellanos Casado y doña Petra García Ruiz Bazán, quienes lo han criado y educado; se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de sus padres, Ayuntamientos ó á quienes pueda interesar, y si á ello hubiere lugar, entablar la correspondiente competencia; pues en caso contrario será sorteado en esta localidad.

Albelda 17 de Enero de 1910.—El Alcalde, Francisco Zapata.

Diputación Provincial

AÑO DE 1910

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.<sup>o</sup> de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		PESETAS	PESETAS		
1. <sup>o</sup>	Administración provincial — Personal.	3255	317 50	" "	3572 50
2. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>	Administración provincial.— Material.	500	500	" "	1000
2. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup>	Servicios generales.	1750	"	"	1750
3. <sup>o</sup>	Obras obligatorias.	552 98	90 55	"	643 53
4. <sup>o</sup>	Cargas.	14221 25	"	"	14221 25
5. <sup>o</sup>	Instrucción pública.	4100	"	"	4100
6. <sup>o</sup>	Beneficencia.	43114 96	"	"	43114 96
7. <sup>o</sup>	Corrección pública.	4536 62	"	"	4536 62
8. <sup>o</sup>	Imprevistos.	1033	500	"	1533
9. <sup>o</sup>	Nuevos establecimientos.	"	"	"	"
10.	Carreteras.	"	"	"	"
11.	Obras diversas.	"	"	"	"
12.	Otros gastos.	32136 36	2250	"	34386 36
	TOTAL	105505 17	3638 05	"	109163 22

Logroño 2 de Enero de 1910.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, F. Martínez.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión del día 8, continuada el día 10 del actual.

Logroño 11 de Enero de 1910.—El Vicepresidente, I. Luis García Antoñanzas.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1909

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		PESETAS	PESETAS		
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	1208 25	100	50	1358 25
2. <sup>o</sup>	Policía de seguridad.	271 25	"	"	271 25
3. <sup>o</sup>	Policía urbana y rural.	171 76	114 06	"	285 82
4. <sup>o</sup>	Instrucción pública.	"	"	"	"
5. <sup>o</sup>	Beneficencia.	90	"	"	90
6. <sup>o</sup>	Obras públicas.	"	"	63 48	63 48
7. <sup>o</sup>	Corrección pública.	"	"	"	"
8. <sup>o</sup>	Montes.	"	"	"	"
9. <sup>o</sup>	Cargas.	1500	300	250	2050
10.	Obras de nueva construcción.	"	"	"	"
11.	Imprevistos.	"	40	"	40
12.	Resultas.	"	"	"	"
	TOTAL	3241 26	554 06	368 48	4163 80

Nájera 13 de Noviembre de 1909.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

Aprobada por la Corporación en sesión de 15 del actual.—Nájera 17 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, Buenaventura Alonso.